



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

Alto Paraná – Paraguay

## INTENDENCIA MUNICIPAL

San Cristóbal, 02 de julio de 2018.

Señor  
**José Enrique García**, Contralor  
Contraloría General de la República  
Presente

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, para dar cumplimiento al Artículo 8° de la Ley N° 4758/12, modificado por artículo 1° de la Ley N° 5581/16. "Por la cual se reglamenta la presentación de Informes Semestrales a ser presentada a la Contraloría General de la República por las entidades afectadas a la Ley de FONACIDE.

En tal sentido le remitimos Informe de Fonacide, correspondiente al Primer Semestre del ejercicio 2018.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.



**FANNY CACEREZ BARBOZA**  
Secretaría General



**ILDEFONZO SANTANDE**  
Intendente Municipal



SECRETARÍA GENERAL  
CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
**MESA DE ENTRADA**

EXPEDIENTE CGR: 15131 HORA: 12:01

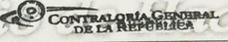
CANTIDAD DE FOJAS: 05 (cinco) fojas

ASUNCIÓN: 06 JUL 2018

ENCARGADA/O: [Firma]

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La exactitud y pertinencia de la información contenida en medios magnéticos están sujetas a una corroboración posterior.

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

<b>FONACIDE</b>	
<b>RECURRENTE</b>	<b>SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL INFORME SEMESTRAL - FONACIDE 1er. SEMESTRE 2018</b>
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL</b>	 <b>Abog. JOSE N. ARREGUI M.</b> Director General Dirección General de Control de Rendiciones de cuentas de viáticos y de las Transferencias FONACIDE, ROYALTIES y COMPENSACIONES 
<b>FECHA: 06/07/2018</b>	<b>FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL D.G.C.R.C.V.T</b>

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación del Informe Semestral presentado, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-